

## Alerta Legal – Derecho Tributario

Año 2019 N° **1**  
Fecha: 20/06/2019

### Publican proyectos de Resoluciones de Superintendencia relacionados a la aplicación de la Norma Anti-elusiva General

El día de hoy, 20 de junio de 2019, la Administración Tributaria ha publicado dos proyectos de Resoluciones de Intendencia relacionadas a la aplicación de la Norma Anti-elusiva General.

Por un lado, se ha publicado el **Proyecto de Resolución de Superintendencia No. 012**, a través del cual se establecen disposiciones relacionadas con la implementación, organización y funcionamiento del Comité Revisor, a que se refiere el Artículo 62-C del Código Tributario.

En específico, se detallan los cargos, áreas, requisitos que deben ser cumplidos para ser miembro del Comité Revisor, el procedimiento de selección y nombramiento, el procedimiento para que el Comité emita opinión sobre la existencia de elementos suficientes para aplicar la norma anti-elusiva general, así como otros asuntos relacionados a su organización y funcionamiento.

Por otra parte, se ha publicado el **Proyecto de Resolución de Superintendencia No. 013**, a través del cual se establece la forma y condiciones en las que el sujeto fiscalizado debe declarar, en el procedimiento de fiscalización definitiva los datos de todos los involucrados en el diseño o aprobación o ejecución de los actos, situaciones o relaciones económicas que originan la aplicación de la norma antielusiva general. Dicha obligación está regulada en el Artículo 62-C del Código Tributario.

Para tal efecto, se propone la aprobación de un formato denominado “Declaración de Datos a que se refiere el artículo 62-C del Código Tributario” (Anexo al Proyecto de Resolución).

Pueden enviarse comentarios a la SUNAT en relación a los citados proyectos hasta el 18 de julio de 2019, ingresando a las siguientes direcciones:

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/proyectos-ti/2019/junio/200619/caratula.html>  
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/proyectos-ti/2019/junio/200619/caratula2.html>

**Equipo de Derecho Tributario**  
**Estudio Benites, Vargas & Ugaz Abogados**

**Cualquier duda o consulta, nuestros equipos están a su disposición para ampliar sobre el asunto.**  
Equipo de Derecho Tributario: Melissa Ruiz Colmenares y Karenth Sotomayor Vargas.

Av. 28 de Julio 1044 Lima 18 – Perú / Teléfono: (511) 615-9090 / Fax: (511) 615-9091  
Calle Fray Bartolomé de las Casas 478, Urb. San Andrés, Trujillo / Teléfono: (044) 60-8866/ Fax: (044)  
60-8867 Jr. Robles Arnao 1055 – Urbanización San Francisco, Huaraz / Telefax: (043) 72-4408 / e-mail:  
[mruiz@bv.u.pe](mailto:mruiz@bv.u.pe)

La presente alerta es brindada por el estudio Benites, Vargas & Ugaz Abogados con la finalidad de presentar información general sobre normas vigentes y otros aspectos que considera relevantes para las necesidades profesionales y empresariales cotidianas. La difusión a terceros o el empleo de esta información sólo podrá efectuarse mediante la autorización previa del Estudio, por lo que no se asume responsabilidad por su utilización.